

Número de vacantes	Plazas mercantiles	Colegio a que pertenecen	Turno a que corresponden
1	Elche .....	Alicante .....	Antigüedad.
1	Cáceres .....	Badajoz .....	Antigüedad.
1	Don Benito .....	Badajoz .....	Zona.
1	Don Benito .....	Badajoz .....	Antigüedad.
1	El Ferrol .....	La Coruña .....	Antigüedad.
1	Lugo .....	La Coruña .....	Zona.
1	Vich .....	Gerona .....	Antigüedad.
1	Almería .....	Granada .....	Antigüedad.
1	Baza .....	Granada .....	Antigüedad.
1	Motril .....	Granada .....	Antigüedad.
2	Huelva .....	Huelva .....	Antigüedad.
1	Ayamonte .....	Huelva .....	Antigüedad.
1	Valverde del Camino .....	Huelva .....	Zona.
1	Jaén .....	Jaén .....	Antigüedad.
1	Linares .....	Jaén .....	Antigüedad.
1	Linares .....	Jaén .....	Zona.
1	Martos .....	Jaén .....	Antigüedad.
1	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Antigüedad.
1	Melilla .....	Málaga .....	Zona.
1	Mahón .....	P. de Mallorca ..	Zona.
1	Estella .....	Pamplona .....	Antigüedad.
1	Osuna .....	Sevilla .....	Antigüedad.
1	Valls .....	Tarragona .....	Antigüedad.
1	Toledo .....	Toledo .....	Antigüedad.
1	Criptana .....	Toledo .....	Antigüedad.
1	Ocaña .....	Toledo .....	Antigüedad.
1	Socuéllamos .....	Toledo .....	Antigüedad.
1	Manzanares .....	Toledo .....	Zona.
1	Alcira .....	Valencia .....	Antigüedad.
1	Vigo .....	Vigo .....	Antigüedad.
1	Haro .....	Vitoria .....	Antigüedad.

2.º Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso que en virtud de la presente Orden se convoca, deberán presentar precisa y exclusivamente en el Registro de la Dirección General de Banca Bolsa e Inversiones, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna instancia solicitando tomar parte en dicho concurso, relacionando todas las vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando al propio tiempo el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil en el Registro mencionado anteriormente serán desestimadas sin ulterior recurso.

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por este Centro directivo, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

4.º A efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente, todos los concursantes adjuntarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

5.º El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del vigente Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el Escalafón Oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de agosto de 1961, y Orden de este Departamento de 10 de junio del mismo año 1961, por la que fueron nombrados nuevos Corredores Colegiados de Comercio.

6.º Las vacantes que no puedan ser cubiertas por el turno a que correspondan pasarán automáticamente al turno inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de darlas el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento, y

7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas, en su caso, las incidencias que pudieran derivarse, la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones for-

mulará la oportuna propuesta de Orden resolutoria del concurso, que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes en los puertos que se indican, a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Se anuncian las vacantes de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en los Puertos que se indican, para que los funcionarios de dicho Cuerpo, con derecho a ello, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrán aspirar a estas vacantes el personal del mencionado Cuerpo, en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

Las referidas vacantes son:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

*Subalternos*

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón.

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musél.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 8 de febrero de 1962 por la que se acepta la dimisión del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria a doña Mariana Ruiz Vallecillo.*

Ilmo Sr.: Vista la petición deducida por doña Mariana Ruiz Vallecillo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia, solicitando se acepte su renuncia al cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, cargo para el que ha sido nombrada en virtud de Orden ministerial de 30 de diciembre último,

Este Ministerio, en atención a las circunstancias que concurren en la señora Ruiz Vallecillo, y de conformidad con el apartado segundo de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Aceptar su dimisión del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Segundo. Nombrar vocal titular de las oposiciones de que se hace mérito a don Pablo Otero Sastre, Inspector de Enseñanza Primaria de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.